

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2022.

**VISTO**, el Informe N° 058-2022-OGC-UNCA, Carta N° 048-2022/SG-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 058-2022-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, en atención al Carta N° 046-2022/SG-UNCA, emitió Opinión Técnica del Código de Buen Gobierno, indicando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2022/CO-UNCA

documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 048-2022/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022, el Secretario General de la UNCA, solicitó dejar sin efecto el Código de Buen Gobierno, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, debido a que referido instrumento ha sufrido modificaciones en la mayor parte de su contenido. Así mismo, solicito revisión y aprobación de la nueva propuesta del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Código de Buen Gobierno, tiene por objeto establecer normas, principios y valores que orienten el comportamiento ético, manejo de conflicto de intereses y procedimientos para desempeñar una buena conducta por parte de los órganos de gobierno, comunidad universitaria y personal no docente, así como en las labores de control interno y gestión de riesgos, en concordancia con los lineamientos de calidad académica, autonomía, transparencia universitaria, democracia institucional, meritocracia, pluralismo, tolerancia, ética pública y profesional, rechazando a toda forma de violencia y discriminación en la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA);

Que, mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 048-2022/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Secretario General de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2022 de fecha 22 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Código de Buen Gobierno, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, y **APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Carta N° 048-2022/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Código de Buen Gobierno, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0115-2022/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Carta N° 048-2022/SG-UNCA de fecha 17 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Secretaría General; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL